

Tema: Incrementa Presupuesto 2009.  
Fecha: 24 de noviembre de 2009.

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 2722/2009

### VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal;  
lo establecido en el art. 5º, inciso 1, de la Ordenanza N° 2010/04;  
el resultado financiero de la Cuenta de Inversión 2008; y

### CONSIDERANDO:

Que la aplicación de Fondo Anticíclico esta explicitado en el artículo 5º de la Ordenanza N° 2010 en el cual se constituye;  
que según el artículo 6º de la citada Ordenanza, "no puede aplicarse a ningún otro propósito que los establecidos en la presente Ordenanza";  
que según surge de la foja 37 de la Cuenta de Inversión 2008, se cumple la condición establecida en el art. 5º inc.1 de la Ordenanza N° 2010, como destino de aplicación de los recursos existentes en el mencionado Fondo;  
que mediante nota 308/09 M. R. G. S. G. D. A. L. producida por el Sr. Secretario de Finanzas, informa que según surge de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2008, el importe correspondiente al Fondo Anticíclico es de \$ 5.264.029,12 (Pesos Cinco Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Veintinueve con 12/100 y el Activo Financiero del Tribunal de Cuentas Municipal asciende a la suma de \$ 312.920 (Pesos Trescientos Doce Mil Novecientos Veinte).

### POR ELLO:

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**Art. 1º INCREMENTESE** el Presupuesto del Ejercicio 2009 en la partida Recursos Anteriores en el importe de **\$ 5.576.949,12 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 12/100)** de los recursos provenientes del Fondo Anticíclico y la Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal, en la que se constituyo Activos Financieros.

**Art. 2º INCREMENTESE** el Presupuesto de Gastos de Ejercicios Anteriores del **Concejo Deliberante**, en el marco del artículo 25º de la Ordenanza N° 2620, por un importe de **\$ 1.632.319 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS DIECINUEVE)**. Facultase a la máxima Autoridad del Concejo Deliberante a distribuir los créditos autorizados, conforme al clasificador de Gastos Vigente y a reajustar los créditos.

**Art. 3º INCREMENTESE** el Presupuesto de Gastos de Ejercicios Anteriores del **Juzgado de Faltas**, por un importe de **\$ 709.793 (PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES)**. Facultase a la máxima Autoridad del Juzgado de Faltas a distribuir los créditos autorizados, conforme el clasificador de Gastos Vigentes y reajustar los créditos.

**Art. 4º INCREMENTESE** el Presupuesto de Gastos de Ejercicios Anteriores del **Tribunal de Cuentas**, por un importe de **\$ 317.297 (PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE)**. Facultase a la máxima Autoridad del Tribunal de Cuentas a distribuir los créditos autorizados, conforme al clasificador de Gastos Vigente y a reajustar los créditos.

**Art. 5º INCREMENTESE** el Presupuesto de Gastos de Ejercicios Anteriores del **Departamento Ejecutivo Municipal** por un importe de **\$ 2.917.540,12 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 12/100)**. Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a distribuir los créditos autorizados, conforme al clasificador de Gastos Vigente y a reajustar los créditos.

**Art. 6º PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009.**  
**Fr/OMV**

